

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4350

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Noviembre del corriente año.

Día 29.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 50 quintales métricos de carbón, á 11'30 pesetas.

Día 29.—Al mismo, 600 litros de petróleo, á una peseta.

Tarragona 29 de Noviembre de 1898.—El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 4351

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Noviembre del corriente año.

Día 29.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 500 quintales métricos de cebada, á 23'50 pesetas.

Día 29.—Al mismo, 10 quintales métricos harina de 1.ª, á 55'75 pesetas.

Día 29.—Al mismo, 700 quintales métricos de paja, á 6'95 pesetas.

Tarragona 29 de Noviembre de 1898.—El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 4352

Edicto de primera subasta de fincas

Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que por providencia

del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1897 á 98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 14.—Débito 12'20 pesetas.—Viuda de José Andreu Peyrí.—Una tierra Fonollasos, 1.650 pesetas.

Núm. 22.—Débito 72'80 pesetas.—Sebastian Ardevol Figuerola.—Una tierra Coma den Llopis, 1.060 pesetas.

Núm. 23.—Débito 79'15 pesetas.—Antonio Ardevol Peyrí.—Una tierra Mas den Ferrán, 820 pesetas.

Otra Mas den Casadó y otra Fonollasos, 520 pesetas.

Núm. 25.—Débito 48'15 pesetas.—Miguel Ardevol Muntané.—Una tierra Aubaga, 1.700 pesetas.

Núm. 33.—Débito 42'18 pesetas.—José Asens Ossó.—Una tierra Solans del Planás, 1.080 pesetas.

Núm. 52.—Débito 7'15 pesetas.—Jaime Bargalló Nogués.—Una tierra Tosal, 120 pesetas.

Núm. 53.—Débito 12'20 pesetas.—Miguel Bargalló Ciurana.—Una tierra Asbres, 640 pesetas.

Núm. 62.—Débito 395'40 pesetas.—José Roque Peyrí.—Una tierra Troset, otra Garrancha y otra Falguera, 400 pesetas.

Núm. 90.—Débito 79'80 pesetas.—Juan Elias Pellicer.—Una tierra Mas den Casadó, 560 pesetas.

Núm. 110.—Débito 210'20 pesetas.—Juan Figuerola Domenech.—Una tierra Mas de la Rosa y otra Aubaguet, 4.690 pesetas.

Núm. 141.—Débito 35'40 pesetas.—María Maña Asens.—Una tierra Aubaguet, 460 pesetas.

Núm. 149.—Débito 6'50 pesetas.—Sebastian Montané Amorós.—Una tierra Garrancha, 200 pesetas.

Núm. 150.—Débito 105'40 pesetas.—José Montané Sans.—Una tierra Mas den Ferrán, 4.900 pesetas.

Núm. 155.—Débito 30'45 pesetas.—Sebastián Montané Figuerola.—Una tierra Terracucas, 1.375 pesetas.

Núm. 157.—Débito 195'10 pesetas.—Ramón Montané Cases.—Una tierra Mas de la Rosa, 1.440 pesetas.

Núm. 161.—Débito 12'45 pesetas.—Francisco Montané Vidal.—Una tierra Solana, 800 pesetas.

Núm. 164.—Débito 120'45 pesetas.

—Herederos de Baltasar Nebot Vall.—Una tierra Planás, 2.600 pesetas.

Núm. 176.—Viuda de Antonio Nogués Andreu.—Una tierra Era, 860 pesetas.

Núm. 184.—Débito 25'40 pesetas.—Francisco Pellicer Pellicer.—Una tierra Peri, 420 pesetas.

Otra Bosch y otra Troset, 1.700 pesetas.

Núm. 189.—Débito 49'55 pesetas.—Jaime Pellicer Peyrí.—Una tierra Garrancha, 2.800 pesetas.

Núm. 196.—Débito 28'40 pesetas.—Jaime Pallejá Besora.—Una tierra Mallola, 220 pesetas.

Núm. 215.—Débito 235 pesetas.—María Rabascall Peyrí.—Una tierra Masos den Casadó, otra Comellá y otra Mas de la Rosa, 4.040 pesetas.

Núm. 241.—Débito 28'40 pesetas.—Juan Simó Vaqué.—Una tierra Garrancha, 420 pesetas.

Núm. 249.—Débito 62'50 pesetas.—Quiteria Vallés Abelló.—Una tierra Coma den Godofré, 1.740 pesetas.

Urbanas

Núm. 24.—Débito 11'45 pesetas.—José Andreu Peyrí.—Una casa calle Fuente abajo, núm. 44; 625 pesetas.

Núm. 32.—Débito 15'44 pesetas.—Antonio Ardevol Peyrí.—Una casa calle Fuente abajo, 30; 1.125 pesetas.

Núm. 61.—Débito 11'40 pesetas.—José Anguera Juncosa.—Una casa calle Bajo Cementerio, 125 pesetas.

Núm. 69.—Débito 12'40 pesetas.—Miguel Bargalló Ciurana.—Una casa calle Cardesales, núm. 23; 1.050 ptas.

Núm. 81.—Débito 40'50 pesetas.—José Boqué Peyrí.—Una casa calle Villanueva, núm. 8; 1.875 pesetas.

Núm. 82.—Débito 40'50 pesetas.—Otra en la misma calle, núm. 10; 1.875 pesetas.

Núm. 90.—Francisco Cabré Rabascall.—Una casa calle Botjaret, núm. 7; 625 pesetas.

Núm. 109.—Débito 12'44 pesetas.—Pablo Domenech Rabascall.—Una casa calle Villanueva, núm. 14; 1.750 pesetas.

Núm. 142.—Débito 18'45 pesetas.—Bautista Figuerola Ardevol.—Una casa de campo partida Mas den Ferrán, 312'50 pesetas.

Otra.—La mitad de una casa calle Puente y plaza de la Constancia. Otra.—Un lagar calle del Castillo, núm. 7; 825 pesetas.

Núm. 150.—Débito 12'20 pesetas.

—Serafina Figuerola Montané.—Una casa calle Barceloneta, núm. 2; 312'50 pesetas.

Núm. 199.—Débito 12'44 pesetas.—Viuda de Sebastián Montané Figuerola.—Una casa calle Portal, núm. 6; 1.784 pesetas.

Núm. 208.—Débito 12'45 pesetas.—Francisco Montané Vidal.—Una casa calle Era, núm. 8; 625 pesetas.

Núm. 246.—Débito 12'45 pesetas.—Antonio Pellicer Vall.—Una casa calle Portal, núm. 12; 1.400 pesetas.

Núm. 317.—Débito 12'40 pesetas.—Viuda de Pío Simó Juncosa.—Una casa calle Portal, núm. 13; 1.408 ps.

Otra.—Un solar y lagares calle San José, núm. 19; 800 pesetas.

Núm. 364.—Débito 28'40 pesetas.—Ramón Sabaté Solá.—Una mitad de la casa calle Horno, sin número; 1.200 pesetas.

Núm. 327.—Miguel Sans Escoda.—Una casa calle Villanueva, núm. 17; 500 pesetas.

Núm. 332.—Débito 10'42 pesetas.—Juan Bautista Vall Aduart.—Una casa calle Centro, núm. 7; 700 ptas.

Rústicas

Núm. 266.—Roque Alentorn Guiu.—Una tierra Mas den Claret, 2.420 pesetas.

Núm. 268.—Débito 11'40 pesetas.—Jaime Alerany Vilalta.—Una tierra Masías, 1.760 pesetas.

Núm. 273.—Débito 34'50 pesetas.—Ramón Ferré Piqué.—Una tierra Perelola, 2.960 pesetas.

Núm. 274.—Débito 39'50 pesetas.—Jaime Ferré Ros.—Una tierra Pla ó Vicaría, 1.500 pesetas.

Núm. 283.—Débito 35'40 pesetas.—Lorenzo Juncosa Abelló.—Una tierra Mas den Claret, 1.300 pesetas.

Otra tierra, 60 pesetas.

Núm. 287.—Débito 7'50 pesetas.—Pedro Perelló Ripoll.—Una tierra Mas den Claret, 200 pesetas.

Núm. 300.—Débito 25'20 pesetas.—José Ripoll Sabaté.—Una tierra Camps den Boix, 1.440 pesetas.

Núm. 302.—Débito 28'40 pesetas.—Ramón Rué Agné.—Una tierra Perelolos, 230 pesetas.

Núm. 304.—Débito 70'40 pesetas.—Miguel Sancliment Peyrí.—Una tierra Mas den Claret, 1.220 pesetas.

Otra tierra Tolosa, 50 pesetas.

Núm. 306.—Débito 18'20 pesetas.—Antonio Sentís Serrat.—Una tierra Mas den Claret, 1.660 pesetas.

Núm. 307.—Débito 25'20 pesetas.
 —Viuda de Lorenzo Torné Prats.—
 Una tierra Mas den Claret, 800 ptas.
 Otra llamada Perelolas, 3.280 ptas.
 Núm. 317.—Débito 7'50 pesetas.—
 Juan Bessó Giol.—Una tierra Mousant,
 4.296 pesetas.
 Núm. 319.—Débito 215'20 pesetas.
 —Domingo Bley Viñas.—Una tierra
 Argelas, 20.460 pesetas.
 Núm. 321.—Débito 28'10 pesetas.
 —Pedro Bley Viñas.—Una tierra So-
 lana, 560 pesetas.
 Otra Merlanda, 640 pesetas.
 Núm. 329.—Débito 28'10 pesetas.
 —Bautista Crivillé Bertrán.—Una tie-
 rra Monsant, 4.400 pesetas.
 Núm. 331.—Débito 12'10 pesetas.
 —José Escoda Ossó.—Una tierra Mon-
 sant, 460 pesetas.
 Núm. 336.—Débito 28'20 pesetas.
 —José Ferré Escoda.—Una tierra So-
 lana, 780 pesetas.
 Otra Solana, 320 pesetas.
 Núm. 356.—Débito 17'20 pesetas.
 —Jaime Miarnau Francesch.—Una
 tierra Solana, 980 pesetas.
 Otra Monsant, 1.280 pesetas.
 Núm. 364.—Débito 38'40 pesetas.
 —José Pellejá Aragonés.—Una tierra
 Solana, 2.860 pesetas.
 Núm. 389.—Débito 12'20 pesetas.
 —Domingo Vall Gorriga.—Una tierra
 Solana, 300 pesetas.

La venta en pública subasta de las anterio-
 res fincas tendrá efecto en las Casas Consis-
 toriales de esta localidad el día 10 de Diciem-
 bre próximo, á las diez de la mañana, por
 espacio de una hora, debiendo advertir al
 público en general para su conocimiento, las
 prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden
 los deudores librar sus bienes si antes de ce-
 rrarse el remate satisfacen sus descubiertos
 de principal, recargos y costas.
 - 2.ª Que la postura admisible será la que
 cubra las dos terceras partes del avalúo dado
 á cada finca.
 - 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos
 presenten se hallarán de manifiesto en esta
 Agencia, debiendo los licitadores conformarse
 con ellos y sin poder exigir ningunos otros,
 con la condición de que si se careciese de di-
 chos títulos se suplirá su falta en la forma que
 prescribe la regla 5.ª del art. 42 del regla-
 mento para la ejecución de la ley Hipotecaria
 por cuenta de los rematantes, á los cuales
 después se les descontarán del precio de la
 adjudicación los gastos que hayan anticipado.
 - 4.ª Que los rematantes quedan obligados
 á entregar en el acto de la subasta el importe
 del principal, recargos y costas que se hallen
 debiendo los contribuyentes de quienes procedan
 las fincas subastadas, y en la oficina de
 la Agencia deberán entregar la cantidad hasta
 completar el precio del remate, antes del
 otorgamiento de la escritura, según así lo
 preceptúan los artículos 37 y 39 de la ins-
 trucción de 12 de Mayo de 1888.
 - 5.ª Que el embargo de las anteriores fin-
 cas lo ha hecho el Estado en méritos de la
 hipoteca privilegiada que sobre las mismas
 tiene con preferencia sobre cualquier otro
 acreedor para el cobro de la última anualidad
 del impuesto repartido y no satisfecho según
 así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y
 218 de la vigente ley Hipotecaria.
- Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla
 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedi-
 mientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia
 al público para su conocimiento.

Porrera 24 de Noviembre de 1898.
 —Jerónimo Cerdán.

Núm. 4353

Edicto de primera subasta de fincas
 Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente
 ejecutivo por débitos á favor de la
 Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia
 del día de hoy dictada en el expedien-
 te de apremio que me hallo instruyen-
 do contra los deudores que luego se
 dirán por débitos del impuesto de
 cédulas personales del año 1897-98,
 se sacan á pública licitación por pri-
 mera vez los bienes inmuebles que á
 continuación se expresan:

Núm. 1.—Débito 31'20 pesetas.—

Joaquín Sancho Prous.—Una casa ca-
 lle Reus, núm. 12; 1.500 pesetas.
 Núm. 2.—Débito 28'80 pesetas.—
 José Vallés Ginestá.—Una casa calle
 Cenia, núm. 8; 625 pesetas.
 Núm. 3.—Débito 28'80 pesetas.—
 Jaime Peyri Marcó.—Una casa calle
 travesía Arenas, números 11 y 13;
 1.250 pesetas.
 Núm. 4.—Débito 26'40 pesetas.—
 Salvador Perpiñá Giri.—Una casa calle
 Casá, núm. 3; 625 pesetas.
 Núm. 5.—Débito 26'40 pesetas.—
 Antonio Barceló Piqué.—Un patio ca-
 lle travesía Arenas, sin número; 150
 pesetas.
 Núm. 6.—Débito 28'80 pesetas.—
 Ignacio Barceló Marcó.—Una casa ca-
 lle de Reus; núm. 14, 1.250 pesetas.
 Núm. 7.—Débito 21'60 pesetas.—
 Carlos Escoda Rofes.—Una casa calle
 Cenia, sin número; 750 pesetas.
 Núm. 8.—Débito 21'60 pesetas.—
 Damián Piqué Piqué.—Una casa calle
 Mayor, núm. 30; 875 pesetas.
 Núm. 9.—Débito 21'60 pesetas.—
 José Piqué Font.—Una casa calle Ma-
 yor, núm. 46; 625 pesetas.
 Núm. 10.—Débito 26'60 pesetas.—
 Buenaventura Sancho Urgellés.—Una
 casa calle S. José, núm. 4; 1.000 ptas.
 Núm. 11.—Débito 21'60 pesetas.—
 Francisco Marsal Prous.—Una casa ca-
 lle Arenas, núm. 35; 375 pesetas.

La venta en pública subasta de las anterio-
 res fincas tendrá efecto en la Casa Consis-
 torial de esta localidad el día 15 de Diciem-
 bre próximo, á las once de la mañana, por es-
 pacio de una hora, debiendo advertir al pú-
 blico en general para su conocimiento las
 prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción puede
 el deudor librar sus bienes si antes de ce-
 rrarse el remate satisface sus descubiertos de
 principal, recargos y costas.
 - 2.ª Que la postura admisible será la que
 cubra las dos terceras partes del avalúo dado
 á cada finca.
 - 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos
 presenten se hallarán de manifiesto en esta
 Agencia, debiendo los licitadores conformarse
 con ellos y sin poder exigir ningunos otros,
 con la condición de que si se careciese de di-
 chos títulos se suplirá su falta en la forma que
 prescribe la regla 5.ª del art. 42 del regla-
 mento para la ejecución de la ley Hipotecaria
 por cuenta de los rematantes, á los cuales
 después se les descontarán, del precio de la
 adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 - 4.ª Que los rematantes quedan obligados
 á entregar en el acto de la subasta el importe
 del principal, recargos y costas que se hallen
 debiendo los contribuyentes de quienes procedan
 las fincas subastadas, y en la oficina de
 la Agencia deberán entregar la cantidad hasta
 completar el precio del remate, antes del
 otorgamiento de la escritura, según así lo
 preceptúan los artículos 37 y 39 de la ins-
 trucción de 12 de Mayo de 1888.
 - 5.ª Que el embargo de las anteriores fin-
 cas lo ha hecho el Estado en méritos de la
 hipoteca privilegiada que sobre las mismas
 tiene con preferencia sobre cualquier otro
 acreedor para el cobro de la última anualidad
 del impuesto repartido y no satisfecho según
 así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y
 218 de la vigente ley Hipotecaria.
- Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla
 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedi-
 mientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia
 al público para su conocimiento.

Marsá 26 de Noviembre de 1898.—
 Jerónimo Cerdán.

Núm. 4354

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Vallmoll

No habiendo comparecido los mozos
 Francisco Aymerich Cabré y Sebastián
 Montserrat Boronet, números 7 y 8
 respectivamente del sorteo de esta villa,
 para el reemplazo del presente
 año, á la reconcentración á la zona de
 Reclutamiento de Villafranca del Pa-
 nadés, no obstante haber sido citados
 al efecto, se han instruido los oportu-
 nos expedientes con sujeción á las
 disposiciones vigentes, y por sus re-
 sultados los ha declarado prófugos esta

Corporación, con la condena consi-
 guiente de gastos, á tenor de las dis-
 posiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y
 emplaza para que comparezcan inme-
 diatamente ante mi Autoridad, á fin de
 ser remitidos y ponerlos á la disposi-
 ción de la Comisión mixta; apercibidos
 de ser tratados, en caso contrario,
 con todo el rigor de la ley. Y por lo
 que afecta al buen servicio del Estado
 y cumplimiento de las leyes, ruego y
 suplico á todas las Autoridades la
 busca y captura de los citados mozos,
 poniéndolos á la disposición de esta
 Alcaldía.

Vallmoll 27 de Noviembre de 1898.
 —El Alcalde, José Ferré.

Núm. 4355

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de At Dover

Hallándose vacante, por defunción
 del que la desempeñaba, la plaza de
 Médico titular de esta villa, dotada
 con el haber anual de 500 pesetas, y
 cumpliendo lo acordado por este Ayun-
 tamiento, se anuncia al público para
 que los que deseen obtenerla presen-
 ten sus solicitudes documentadas den-
 tro del plazo de treinta días, á contar
 del siguiente al de la inserción de
 este anuncio en el *Boletín oficial* de
 la provincia.

Aldover 28 de Noviembre de 1898.
 —El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 4356

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Tortosa

Confeccionado el repartimiento por
 concierto obligatorio con los habitan-
 tes del extrarradio de este término
 municipal, se hallará de manifiesto en
 la Secretaría del Ayuntamiento por
 término de ocho días hábiles, para
 que los contribuyentes puedan exami-
 narlo y presentar las reclamaciones
 que crean pertinentes.

Tortosa 28 de Noviembre de 1898.
 —El Alcalde accidental, Juan Curto.

Núm. 4357

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Poble de Masaluca

Habiéndose de proceder por este
 Ayuntamiento y Junta pericial á la
 formación del apéndice al amillara-
 miento de la riqueza rústica, pecuaria
 y urbana de este distrito municipal
 para el año económico de 1899-1900,
 se anuncia por este edicto que durante
 el mes de Diciembre próximo podrán
 presentarse en la Secretaría municipal
 todos los contribuyentes cuya riqueza
 haya sufrido alteración, con los docu-
 mentos que lo justifiquen.

Poble de Masaluca 28 de Noviembre
 de 1898.—El Alcalde, Pedro J. Salvadó.

Núm. 4358

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Pont de Armentera

De conformidad con lo que determina
 el art. 45 y siguientes del reglamento
 de la Contribución territorial de 30 de
 Septiembre de 1885, esta Junta pericial
 anuncia que en el próximo mes
 de Diciembre se dará principio al ex-
 pediente del apéndice al amillaramiento
 de la riqueza rústica, urbana y pecua-
 ria de este distrito municipal para el
 venidero ejercicio de 1899-1900.

En su virtud, se avisa á los contri-
 buyentes que hayan sufrido variación
 en su riqueza líquida, presenten sus
 solicitudes documentadas durante di-
 cho plazo.

Pont de Armentera 27 de Noviembre
 de 1898.—El Alcalde, Agustín Roig.

Núm. 4359

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Cambrils

Debiendo procederse á la confección
 del apéndice al amillaramiento de este
 término para el año de 1899-1900,
 los que hayan sufrido alteración en
 sus riquezas contributivas deberán
 presentarse en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante el próximo mes
 de Diciembre, provistos de las corres-
 pondientes instancias documentadas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus,
 Vilaseca, Perelló y Tivisa, dispongan
 llegue este edicto á los terratenientes
 de este término.

Cambrils 29 de Noviembre de 1898.
 —El Alcalde regente, José Rovira.

Núm. 4360

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de San Carlos de la Rápita

Habiéndose de proceder por este
 Ayuntamiento y Junta pericial á la for-
 mación del apéndice al amillaramiento
 de la riqueza rústica, pecuaria y ur-
 bana de este distrito municipal para el
 año económico de 1899 á 1900, se
 anuncia por este edicto que durante
 los meses de Diciembre y Enero pró-
 ximos podrán presentarse á la Secreta-
 ría municipal todos los contribuyentes
 cuya riqueza haya sufrido alteración,
 con los documentos que lo justifiquen,
 para hacer los traspasos que convengan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Al-
 canar, Amposta, Santa Bárbara, Gale-
 ra, Freginals, Masdenverge y Tortosa
 lo hagan público en sus respectivas
 localidades para conocimiento de sus
 administrados terratenientes de esta.

San Carlos de la Rápita 28 de No-
 viembre de 1898.—El Alcalde, Juan
 Llanes.

Núm. 4361

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Poble de Montornés

Terminados el repartimiento de con-
 sumos, el de líquidos y el de arbitrios
 extraordinarios de este distrito muni-
 cipal para el ejercicio de 1898-99,
 estarán de manifiesto en la Secretaría
 de este Ayuntamiento durante ocho
 días, en los cuales podrán presentarse
 las reclamaciones procedentes.

Poble de Montornés 30 de Noviem-
 bre de 1898.—El Alcalde, Pablo Mer-
 cadé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4362

Don Luis Monravá y Cortadellas, Ca-
 pitán auxiliar de Mayoría del cuarto
 regimiento de Zapadores Minadores,
 y Juez instructor nombrado para
 actuar en el expediente que por la
 falta grave de primera deserción se
 le sigue al soldado Francisco Ballart
 Ciuró.

Por la presente requisitoria llamo,
 cito y emplazo al soldado de este re-
 gimiento Francisco Ballart Ciuró, na-
 tural de Valls, provincia de Tarragona,
 hijo de Salvador y de María, soltero,
 de veinte y tres años de edad, de ofi-
 cio albañil, y cuyas señas personales
 son: pelo castaño, ojos pardos, cejas
 al pelo, nariz regular, barba poca,
 boca regular, estatura un metro setecientos treinta y seis milímetros; para
 que en el preciso término de treinta
 días, contados desde la publicación de
 esta requisitoria en el *Boletín oficial*
 de la provincia, comparezca en este
 Juzgado militar (cuartel de Atarazanas),
 á mi disposición; bajo apercibimiento
 de que si no lo ejecuta será declarado
 rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el
 Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á
 todas las Autoridades, tanto civiles
 como militares y de policía judicial,
 para que practiquen activas diligencias
 en busca del referido procesado, y en
 caso de ser habido lo remitan, en clase
 de preso, á mi disposición, pues así
 lo tengo acordado en diligencia de
 este día.

Barcelona veinte y tres de Noviem-
 bre de mil ochocientos noventa y ocho.
 —Luis Monravá.